LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EC-MINEDEC-BEI-NCB-001
I. CONDICIONES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General (RGLOSNCP), el Contrato de Financiación N.° FI 84092 y la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI (marzo de 2024), se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas; o, consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores (en el caso de oferentes nacionales y extranjeros domiciliados en el Ecuador), legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la "**CONSTRUCCIÓN DEL IST EN MORONA SANTIAGO, SUCÚA".**

Los oferentes extranjeros no residentes que deseen participar no requieren estar habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) para presentar su oferta; en caso de resultar adjudicados, deberán domiciliarse en el Ecuador y obtener su habilitación en el RUP antes de la suscripción del contrato. Todos los oferentes deberán suscribir el Pacto de Integridad (*Covenant of Integrity*) exigido por el BEI.

El presupuesto referencial es de **USD 3.344.813,05 (Tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos trece dólares de los Estados Unidos de América con 05/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **ciento ochenta (180) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de autorización por escrito de inicio de la obra emitida por el Administrador del Contrato, una vez que se haya acreditado la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria señalada por el Contratista y se hayan cumplido las demás condiciones contractuales aplicables para el inicio de la ejecución.

De conformidad con los términos del Convenio de Financiamiento suscrito entre la EOD-PRETT y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), y en estricto apego a los principios de Libre Competencia, Transparencia e Igualdad de Trato contemplados en la Guía de Contratación del BEI y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), se aclara que:

La Licitación Pública Nacional (LPN) para la ejecución de la obra está completamente abierto a la participación de oferentes tanto nacionales (ecuatorianos) como extranjeros, ya sea que concurran de forma individual o asociados en compromiso de consorcio o asociación.

El presente proceso de "Licitación Pública Nacional" responde exclusivamente a los umbrales del financiamiento y a la aplicación de la publicidad en prensa local, idioma oficial (castellano) y moneda de curso legal (Dólares de los Estados Unidos - USD) autorizados por el Banco. Bajo ningún concepto esta denominación constituye una limitación, exclusión o barrera territorial para empresas extranjeras.

Por tratarse de un proyecto financiado con fondos externos provenientes del BEI, y en virtud del principio internacional de no discriminación, no se aplicarán márgenes de preferencia geográfica, subcontratación preferente local o puntajes adicionales por origen de la empresa en la etapa de

evaluación de las ofertas.

Todas las propuestas técnicas y económicas serán evaluadas bajo criterios de absoluta neutralidad e igualdad de condiciones.

Por tratarse de un proyecto financiado con recursos externos del Banco Europeo de Inversiones (BEI), la fase precontractual del procedimiento de contratación se desarrollará a través del portal web institucional de la EOD-PRETT, de conformidad con los procedimientos, condiciones y disposiciones establecidos en el Contrato de Financiamiento suscrito y en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI.

En este contexto, y en observancia de las directrices aplicables a la Licitación Pública Nacional del BEI, la convocatoria, las publicaciones y la gestión de las diferentes etapas de la fase precontractual se realizarán a través del portal web institucional de la EOD-PRETT, complementadas con la difusión en medios de comunicación de alcance nacional, conforme a los mecanismos y condiciones establecidos en la referida Guía, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y concurrencia.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. Se efectuará una publicación informativa en el portal COMPRASPUBLICAS (SOCE), exclusivamente para fines de publicidad y registro institucional con código (PE-PRETT-2026-001), según corresponda conforme a la normativa nacional aplicable. Esta publicación no implicará la gestión ni la ejecución de las etapas del procedimiento precontractual a través de dicha herramienta tecnológica, puesto que estas se desarrollarán conforme a los mecanismos establecidos para el proceso financiado por el BEI. Las constancias de las publicaciones y demás actuaciones realizadas se incorporarán al expediente del procedimiento de contratación.

2. Los interesados podrán formular preguntas, a través del correo institucional compraspublicaseodprett@minedec.gob.ec. con publicación informativa en el portal SOCE de COMPRASPUBLICAS.

3. La oferta se presentará exclusivamente al correo institucional compraspublicaseodprett@minedec.gob.ec, dentro de la fecha y hora límite establecidas en la convocatoria y de conformidad con las instrucciones y condiciones previstas en los documentos del procedimiento. Las ofertas deberán presentarse utilizando los formularios y formatos establecidos para el procedimiento y estar suscritas por el oferente o por su representante legal o apoderado debidamente facultado, según corresponda, mediante firma electrónica válida cuando sea exigible conforme a la normativa aplicable.

   Los archivos remitidos deberán encontrarse íntegros, legibles y accesibles para su revisión. La entidad contratante conservará los correos recibidos y sus registros de fecha y hora como constancia de la recepción de las ofertas, garantizando su trazabilidad, confidencialidad hasta la etapa correspondiente, igualdad de trato y transparencia. Será responsabilidad de cada oferente verificar el envío correcto y oportuno de su oferta y de todos sus anexos.

   No se admitirán ofertas remitidas a direcciones de correo electrónico distintas de la señalada ni aquellas recibidas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

   En virtud de las directrices del BEI que prohíben establecer barreras técnicas o territoriales previas a la contratación, los oferentes internacionales que no cuenten con una firma

electrónica emitida en el Ecuador pueden utilizar firmas electrónicas emitidas por autoridades de certificación de sus respectivos países de origen, siempre que utilicen algoritmos compatibles y sus certificados puedan ser validados en sistemas abiertos, por lo que:

Para Oferentes Nacionales (Empresas ecuatorianas o extranjeras domiciliadas en Ecuador): Es de carácter obligatorio que la totalidad de los formularios, cartas de presentación y anexos que integran la oferta técnica y económica sean firmados utilizando una firma electrónica válida, emitida por una de las entidades de certificación autorizadas en el Ecuador (por ejemplo, Banco Central, Consejo de la Judicatura, Security Data, ANF, entre otras), de acuerdo con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

Para Oferentes Extranjeros NO Domiciliados en Ecuador: En virtud de las directrices del BEI que prohíben imponer barreras técnicas locales precontractuales a las empresas internacionales, los oferentes extranjeros que no cuenten con una firma electrónica regulada en el Ecuador, podrán utilizar certificados de firma electrónica emitidos por autoridades de certificación de sus países de origen, siempre que cuenten con algoritmos compatibles y puedan ser validadas en sistemas abiertos.

4. La oferta y sus formularios deben presentarse en idioma castellano. Si determinados documentos de respaldo anexos provienen del país de origen en un idioma distinto, deberán acompañarse de su traducción correspondiente.

5. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará mediante reunión telemática; la participación de los representantes de los licitantes en dicho acto se sujetará a las disposiciones previstas para el procedimiento, en siguiente enlace: https://meet.google.com/bnt-cynf-fcq?authuser=1

6. Convalidación de Errores: Cuando corresponda convalidar errores de forma, la entidad contratante comunicará a los oferentes los errores identificados y la documentación requerida mediante el correo electrónico institucional compraspublicaseodprett@minedec.gob.ec. Los oferentes deberán remitir sus respuestas y documentos de convalidación exclusivamente a dicho correo electrónico, dentro del término y en las condiciones comunicadas. La entidad contratante conservará los mensajes enviados y recibidos como respaldo de las actuaciones realizadas.

   La convalidación se sujetará a las reglas y límites previstos en la normativa aplicable y no podrá utilizarse para modificar sustancialmente la oferta, alterar sus condiciones económicas ni incorporar elementos que debieron formar parte de la propuesta original cuando su incorporación posterior se encuentre prohibida.

7. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes nacionales y extranjeros domiciliados interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores; y los oferentes extranjeros no domiciliados se comprometerán a obtener el RUP antes de la suscripción del contrato en caso de adjudicación.

8. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

9. El presente procedimiento contempla el reajuste de precios, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato frente a las variaciones de los costos de los componentes de los precios unitarios, cuando estas variaciones se produzcan por causas ajenas a la voluntad de las partes y no hayan podido ser

previstas al momento de la suscripción contractual, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

10. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La aplicación de los formatos y metodologías nacionales se efectuará garantizando el cumplimiento de la Guía de Contratación del BEI, sin establecer requisitos, condiciones o criterios que restrinjan la libre participación, la competencia efectiva, la igualdad de trato, la transparencia o la no discriminación. En consecuencia, los parámetros de evaluación se aplicarán de manera objetiva, proporcional y transparente, asegurando la participación abierta de los oferentes y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los principios y disposiciones aplicables del BEI y del convenio de financiamiento.

11. La fecha estimada de adjudicación es la establecida en el presente cronograma del pliego.

12. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la certificación presupuestaria No. 35, de fecha 24 de noviembre de 2026, por un valor de USD. 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor sin IVA., con cargo a la partida presupuestaria 750107 denominada Construcciones y Edificaciones; y; certificación presupuestaria plurianual No. 5019, de fecha 19 de noviembre de 2026, por un valor de USD. 3.344.812,05 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100) valor sin IVA., con cargo a la partida presupuestaria 750107 denominada Construcciones y Edificaciones; con lo que se demuestra la existencia de recursos para la “CONSTRUCCIÓN DEL IST EN MORONA SANTIAGO, SUCÚA".

13. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

    Anticipo del (35%) del monto contractual y saldo restante del (65%) mediante planillas mensuales de avance de obra con amortización proporcional, conforme lo establecido en el numeral 3.6. “Forma y condiciones de pago” del presente documento.

14. La ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROYECTO DE RECONVERSIÓN DE LA EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR (EOD-PRETT) se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Dado en Quito, en la fecha constante en la firma electrónica de la Máxima Autoridad

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DAVID EZEQUIEL GUAMAN AGUIRRE

MGS. DAVID EZEQUIEL GUAMÁN AGUIRRE
GERENTE DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROYECTO DE “RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR”